

**INFORME EJECUTIVO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO  
A DICIEMBRE 31 DEL 2009  
DIRECTIVA PRESIDENCIAL 08 DE 2003**

El plan de mejoramiento del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE – contiene auditorias regular del 2007 y 2008, dos (2) Especiales a Escenarios Deportivos y obras Civiles de San Andrés.

De conformidad con el seguimiento realizado a 31 de diciembre del 2009 se logró un porcentaje del 93.33% de cumplimiento de las metas vencidas y un cumplimiento general del plan de 69.39 % de acuerdo con la metodología de calificación diseñada por la Contraloría General de la República.

## **AUDITORIA REGULAR 2007**

### **1. LIQUIDACIONES**

#### **Hallazgo No. 4**

#### **LIQUIDACIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS**

Se encontraron 257 convenios terminados, por valor de \$1.295 millones que datan del año 1995 a 2007, que aún están sin liquidar, Igualmente, por deficiencias en la supervisión de la contratación, se pudo evidenciar que los contratos Nos. GO-2007574, GO-2007564, GO-2007616 y GO-2007586, se encuentran sin liquidar dentro de los términos pactados en las cláusulas de los contratos, lo que no facilita establecer con precisión el cumplimiento tanto de obligaciones como de saldos pendientes para adelantar las acciones pertinentes.

- Se Liquidaron los siguientes:

<b>Vigencia</b>	<b>No. convenios</b>
<b>2006, y anteriores al 2006</b>	<b>136</b>
<b>2007</b>	<b>41</b>
<b>2008</b>	<b>25</b>
<b>2007 y 2008 Contratos de prestación de servicios</b>	<b>384</b>

**INFORME EJECUTIVO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO  
A DICIEMBRE 31 DEL 2009  
DIRECTIVA PRESIDENCIAL 08 DE 2003**

**Hallazgo No. 8**

**BIBLIOTECA BANCO DE LA REPÚBLICA**

Contrato 2072025. La obra se encuentra suspendida por no contar con estudios de suelos y recomendaciones geotécnicas de cimentación acorde a la situación del terreno para la construcción de la zapata No. 15, debido a que no se puede continuar con la cimentación respectiva, los estudios y diseños del proyecto a través de la ejecución de la obra han sido ajustados en varias ocasiones, debido a que no contaban con los planos y diseños estructurales de la obra aprobados y ajustados por el diseñador; El contratista no está cumpliendo con los informes mensuales.

- La acción correctiva no se ha completado, pero se realizó el trámite de liquidación, con el siguiente avance:

El 14 de septiembre de 2009 mediante comunicación 20091100191223 el área Jurídica de Fonade solicitó el informe Técnico para presentar ante el Comité Interno de Conciliación por la reclamación presentada por el CONSORCIO SAN ANDRES 2007 ante la Procuraduría General de la Nación en el desarrollo del contrato 2072025 para la demolición del inmueble existente y reconstrucción del edificio de la biblioteca del Banco de la República en la ciudad de San Andrés Islas.

El 01 de octubre de 2009 mediante comunicación 20092320239531 se remitió por parte del Gerente y Abogado del convenio el Informe Técnico y Jurídico de Conciliación al área Jurídica de Fonade cumpliendo con lo solicitado.

El 11 de diciembre de 2009 se realizó en la Procuraduría No. 54 Judicial Segunda Administrativa de la Isla de San Andrés un reunión entre el Apoderado y Representante Legal del Consorcio San Andrés 2007, el Secretario de la Procuraduría y el Procurador Delegado y el Apoderado de Fonade para una audiencia de conciliación extrajudicial. Dentro de la audiencia no se llegó a ningún acuerdo y esta se declaró fallida, agotándose el trámite conciliatorio.

**INFORME EJECUTIVO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO  
A DICIEMBRE 31 DEL 2009  
DIRECTIVA PRESIDENCIAL 08 DE 2003**

El 16 de diciembre de 2009 mediante de comunicación 20093020314941 nuevamente se remitió al Consorcio San Andrés 2007 el Acta de Liquidación del contrato 2072025 sin recibir respuesta a la fecha.

En referencia al contrato de interventora (2070920) de las obras de la biblioteca en San Andrés, el contratista remitió los documentos soportes para la liquidación del contrato el 05 de junio de 2009 y mediante solicitud No. 2495 del 09 de junio de 2009 se procedió con la solicitud de liquidación del mismo ante el grupo de liquidaciones de la entidad. Teniendo en cuenta las condiciones actuales de conciliación ante el contrato celebrado por el Consorcio San Andrés 2007 y que dentro de las obligaciones de la interventora se encuentran liquidar el contrato de obra.

**Hallazgo No. 9**

**CONVENIO 195041**

Actualmente se encuentran vigentes y suspendidos los plazos de ejecución contractual de los contratos: De obra No. 2071107 y 2072025 y contratos de Interventoría No. 2070920 y 2070921. Las Actas de suspensión de los contratos de obra objeto de este convenio, se debieron a que los estudios, diseños y especificaciones técnicas del proyecto estaban incompletos o inexistentes y a requerimientos de detalles y diseños faltantes así como modificaciones arquitectónicas requeridas.

- La acción correctiva no se ha completado, pero se realizó el trámite de liquidación, con el siguiente avance:

El 22 de mayo de 2009 se remitió al BANCO DE LA REPUBLICA (ver anexo), el Proyecto de Acta de Liquidación por las actividades realizadas dentro de la ejecución del convenio 195041 pero teniendo en cuenta que los contratistas de obra (2072025 y 2071107) solicitaron un reconocimiento económico adicional por la terminación anticipada de los contratos, el documento de liquidación no ha podido legalizarse a la fecha hasta tanto no se logre una conciliación entre las partes.

**INFORME EJECUTIVO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO  
A DICIEMBRE 31 DEL 2009  
DIRECTIVA PRESIDENCIAL 08 DE 2003**

El 25 de junio de 2009 mediante comunicación 20094300400682 el Banco de la República solicitó ampliar el plazo de liquidación del convenio a Fonade.

El 06 de julio de 2009 se solicitó por parte del grupo de ejecución y Liquidación mediante 20092320133583 un concepto a la subgerencia de contratación si es posible o no atender la solicitud de ampliación del plazo de liquidación del convenio propuesta por el Banco.

El 09 de julio de 2009 mediante comunicación 20092320167361 se dio respuesta a solicitud realizada por el Banco, manifestando la negativa por parte de la entidad teniendo en cuenta que los términos del convenio se encontraban vencidos y que por consiguiente no podíamos modificar el convenio.

El 20 de agosto de 2009 mediante comunicación 20094300538002 el Banco de la República remitió una justificación muy bien sustentada jurídicamente con el fin de poder ampliar el plazo de liquidación del convenio y a su vez anexó el "OTRO SI" para que fuera legalizado.

El 02 de octubre 2009 de mediante comunicación 20092320242461 Fonade remitió el "otro si" del convenio firmado por el gerente General de la entidad con el fin de legalizar la ampliación del plazo de liquidación por un término de 4 meses más para poder liquidar de común acuerdo el convenio.

**Hallazgo No. 10**

**CONTRATO DE OBRA 207107- BIBLIOTECA NEIVA**

El contrato fue suspendido el 28/07/08 mediante Acta 01, con la finalidad de ajustar y complementar los estudios, diseños y especificaciones técnicas del proyecto y planos arquitectónicos, en consecuencia se procede a la suspensión del contrato por término indefinido.

**INFORME EJECUTIVO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO  
A DICIEMBRE 31 DEL 2009  
DIRECTIVA PRESIDENCIAL 08 DE 2003**

- La acción correctiva no se ha terminado, pero se realizó el trámite de liquidación, con el siguiente avance:

El 25 de febrero de 2009 se remitió al contratista Consorcio Orbita y Cesconstrucciones S.A. (ver anexo), el Proyecto de Acta de Liquidación por las obras realizadas dentro de la ejecución del contrato 207107 pero teniendo en cuenta que el contratista de obra solicitó un reconocimiento económico adicional por la terminación anticipada del contrato, el documento de liquidación no ha podido legalizarse a la fecha hasta tanto no se logre una conciliación entre las partes.

Nuevamente el 31 de julio de 2009 mediante comunicación 20092320149013 el grupo de Ejecución y Liquidación solicitó al Grupo de Liquidación de Fonade realizar el Acta de Liquidación del Contrato y remitírsela al Consorcio Orbita y Cesconstrucciones S.A.

El 07 de septiembre de 2009 mediante comunicación 20094300594282 el contratista en respuesta de lo anterior, remitió las observaciones pertinentes al Acta de Liquidación del contrato con el fin de corregir el documento y legalizar el mismo.

El 09 de noviembre de 2009 mediante comunicación 20094300738572 el Consorcio Orbita y Cesconstrucciones S.A., remitió las pólizas actualizadas del contrato 2071107.

El 17 de noviembre de 2009 mediante comunicación 20093020283271 se remitió al Consorcio Orbita y Cesconstrucciones S.A. el Acta de Liquidación del contrato 2071107 para su legalización.

El 17 de Diciembre de 2009 mediante comunicación 20091100270313 el Consorcio Orbita y Cesconstrucciones S.A. remitió a la procuraduría una reclamación por reconocimientos adicionales en la ejecución del contrato 2071107. Esta solicitud se encuentra actualmente en proceso de respuesta para

**INFORME EJECUTIVO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO  
A DICIEMBRE 31 DEL 2009  
DIRECTIVA PRESIDENCIAL 08 DE 2003**

llevar a Comité Interno de Conciliación y posteriormente proceder con la Audiencia entre las partes que intervienen.

En referencia a la liquidación del contrato de interventoría (2070921), se remite el Acta de Liquidación legalizada del mismo.

### **3. CONVENIOS Y CONTRATOS**

#### **Hallazgo No. 6**

##### **MIRADOR TURISTICO SAN ANDRÉS**

Contrato 2072107 Durante la ejecución del contrato se han presentado 2 modificaciones y 4 prórrogas que suman 14 meses, lo cual supera el plazo inicial acordado en 6 meses; igualmente se adicionó en \$300 millones, la obra se encuentra sin concluir. Igualmente se presentan observaciones en los andenes y bordillos.

- La meta No. 1 Se construyó un canal que separa el andén de la casa Escalona, con el objeto de garantizar la evacuación de agua.
- La meta No. 2 se anexa memorias fotográficas que evidencian la corrección de las fisuras que se presentaban a lo largo del corredor.

#### **Hallazgos Nos. 11 y 12**

##### **ESTADIO DE BEISBOL E INTERVENTORIA**

En el contrato de obra No. 2080411, se observaron cambios en los materiales usados en la estructura metálica del estadio de béisbol, por parte del contratista al cambiar la referencia de A588 por una de inferior calidad como lo es el A36 (...). INTERVENTORIA ESTADIO DE BEISBOL. Contrato No. 2080368, No se encuentra documento alguno en las carpetas del contrato, que evidencie que el

**INFORME EJECUTIVO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO  
A DICIEMBRE 31 DEL 2009  
DIRECTIVA PRESIDENCIAL 08 DE 2003**

interventor haya requerido al contratista e informado Fonade sobre el cambio de especificaciones del acero.

**CONSULTORIA ESTADIO DE BEISBOL**

Debido a la falta de control en la calidad de los materiales por parte de la interventoría, la estructura metálica del estadio de béisbol de San Andrés fue construida e instalada con un acero de diferente especificación al contratado inicialmente. Por lo anterior, el Fondo suscribió el contrato de consultoría No. 2082277 por \$44.7 millones, con la Sociedad Colombiana de Ingenieros, con el objeto de elaborar un concepto técnico del impacto estructural por el cambio de especificaciones en los materiales utilizados para la construcción del estadio, el cual concluyó: “que dado que el acero utilizado no es igual de resistente al inicialmente contratado, se debe determinar qué persona o entidad asumirá los costos de mantenimiento de la mencionada estructura”, en el largo plazo”. Por lo anterior se presenta un costo adicional al contratado originalmente, asumido por FONADE por el valor del contrato de consultoría mencionado; costo este que se da como resultado del incumplimiento de los respectivos contratos suscritos con el contratista y el interventor.

- La entidad solicitó prórroga pero fue negada, adicionalmente la Contraloría General de la República en la misma respuesta manifiesta “ ***La propuesta relacionada con los hallazgos 11 y 12 no resulta pertinente si se tiene en cuenta que de conformidad con los resultados obtenidos en la Auditoría Especial practicada por la vigencia 2008 y primer semestre 2009 a los escenarios deportivos en San Andrés, los hallazgos fueron incorporados en el nuevo informe, por lo cual deben ser objeto del Plan de mejoramiento actualizado***”.

**Hallazgo No. 14**

**CONVENIO 194126 DIAN**

La Interventoría en sus informes mencionaba los retrasos en la ejecución del contrato de obra 2060809, sin embargo no se tomó una decisión que impidiera esta situación. La entidad no ha hecho efectivas las pólizas de cumplimiento.

**INFORME EJECUTIVO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO  
A DICIEMBRE 31 DEL 2009  
DIRECTIVA PRESIDENCIAL 08 DE 2003**

Teniendo en cuenta que debido a esta situación se ha incumplido con el plan operativo y las actividades del Convenio se encuentran suspendidas.

- Se suscribió Contrato de consultoría No.2093031 con la firma HELMANPH JOSE OLMOS SOLER, con acta de iniciación.
- Se suscribió contrato de interventoría No. 2093140 con la firma CONSORCIO INTER-LGNER, con acta de iniciación.

#### **4. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO**

##### **Hallazgo No. 16**

##### **SISTEMA DE INFORMACION PARA LA VIGILANCIA DE LA CONTRATACION ESTATAL-SICE**

El registro del presupuesto inicial de la entidad para la vigencia 2007, fue realizado el 30 de abril de 2007, siendo la fecha máxima para reportar los valores del presupuesto desagregados en inversión y funcionamiento el 31 de enero de cada vigencia fiscal. Así mismo, no se registran las ejecuciones presupuestales trimestralmente, incumpliendo el artículo 17 del Acuerdo SICE No. 009 de 2006.

- Se presentó por parte de contabilidad y presupuesto el reporte de información presupuestal del tercer trimestre del 2009 en el aplicativo SICE.

##### **Hallazgo No. 34**

##### **PARTIDAS CONCILIATORIAS**

Se observaron 292 partidas conciliatorias por \$9.568 millones (2.15% de la Cuenta 1110 Bancos y Corporaciones por \$445.212 millones), de ellas, 176 partidas, por \$113 millones, tienen una antigüedad mayor de 30 días y 116, por \$9.455 millones, hasta 30 días, corresponden al mes de diciembre de 2007.

**INFORME EJECUTIVO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO  
A DICIEMBRE 31 DEL 2009  
DIRECTIVA PRESIDENCIAL 08 DE 2003**

- Se realizó el informe de las partidas conciliatorias y depuradas con el fin de reflejar la realidad financiera de la cuenta de bancos y por ende de las conciliaciones bancarias.

**Hallazgo No. 35**

**PORTAFOLIO DE INVERSIONES**

Confrontada la información revelada en los Estados Financieros al corte de diciembre 31 de 2007 con la contenida en la base de datos del Portafolio de Inversiones se observan diferencias o inconsistencias.

- Se generó informes de conciliación de la cuenta de portafolio con el área de Negociación con el objeto de subsanar las inconsistencias entre la información del portafolio de inversiones y los estados financieros de octubre a diciembre del 2009.

**AUDITORIA REGULAR 2008**

**1. Gestión documental**

**Hallazgo No. 3 Archivo**

En los contratos de la muestra revisada se evidencian deficiencias en el manejo del archivo documental, toda vez que los documentos no se encuentran foliados ni organizados cronológicamente, por incumplimiento de lo estipulado en el artículo 4 de la Ley 594 de 2000, lo que conlleva riesgos para el control de la documentación contractual.

- Se contrato con INFOMETRICA LTDA. OS-051-2009 para realizar la migración al sistema de Gestión documental ORFEO/GPL.
- Se presentan 7 actas de seguimiento de la migración de la información a ORFEO.
- Se creó e implementó el indicador de oportunidad en la Gestión documental, presentan 4 mediciones del indicador.

**INFORME EJECUTIVO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO  
A DICIEMBRE 31 DEL 2009  
DIRECTIVA PRESIDENCIAL 08 DE 2003**

- Se presentan 37 actas de la revisión del control de calidad a los convenios y contratos derivados de la vigencia 2009, para verificar que los documentos transferidos estén en la carpeta, completos y digitalizados.

## **2. Liquidación de Contratos y Convenios**

### **Hallazgo No. 4**

La entidad conformó un grupo de trabajo para liquidación de contratos, pero a 31 de diciembre de 2008, existen 2.891 sin liquidar y 243 convenios por \$307.252 millones, y un billón de pesos respectivamente, se presenta un contrato con información incompleta por valor de \$257 millones, lo cual afecta la confiabilidad de las cuentas definitivas de los convenios.

Se evidencia que Fonade no ha superado la problemática que se presenta desde vigencias anteriores en esta materia y las acciones correctivas puestas en marcha por la entidad no han sido efectivas, con todos los efectos que esto genera en materia de control de la información contractual.

Convenios a 31 diciembre de 2006	<b>43</b>
Convenios a 31 diciembre de 2007	<b>31</b>
Convenios a 31 diciembre de 2008	<b>25</b>
Contratos derivado a 31 de diciembre de 2008	<b>497</b>

**INFORME EJECUTIVO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO  
A DICIEMBRE 31 DEL 2009  
DIRECTIVA PRESIDENCIAL 08 DE 2003**

### **3. Convenios y contratos**

#### **Hallazgo No. 6**

##### **Contrato 2071736/2007**

Estado de la obra al momento de la visita

- La carpeta del pavimento en el sector P0+260 presenta exudación, fisuras transversales y presenta abultamiento.
- Se observan fisuras en la berma y ojo de pollo en el P0+660.
- Se observan manchas de combustible a lo largo de la vía, situación que afecta notablemente la durabilidad de las carpetas asfálticas, debido a los expendios informales de gasolina.
- Se observa desgaste en algunos sectores de la carpeta asfáltica, a pesar de que las obras se entregaron hace 15 meses.

En conclusión, se evidencian debilidades en el cumplimiento de las funciones y obligaciones por parte de la Interventoría en cuanto al control de calidad de los materiales colocados in situ, y al seguimiento oportuno de la ejecución de las obras, de acuerdo con las especificaciones, a fin de evitar los hechos advertidos en la visita.

- Se oficio en dos ocasiones al municipio como autoridad competente, con el objeto de que tome acciones judiciales para evitar el derrame de combustible por la venta ilegal.
- Se oficio a INVIAS, con el objeto de recordar la vida útil del mantenimiento realizado.

**INFORME EJECUTIVO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO  
A DICIEMBRE 31 DEL 2009  
DIRECTIVA PRESIDENCIAL 08 DE 2003**

**Hallazgo No. 11 y 12**

**Contrato 2062401**

Visita técnica

Durante la visita se pudo evidenciar lo siguiente:

- La mini cancha múltiple, presenta fisuras en el bordillo de confinamiento.
- Se observa en una obra de un año de servicio un deterioro prematuro en la mini cancha múltiple, pavimento flexible, puesto que existe un reparcho.
- Se encuentran retoques de pintura en la carpintería metálica, por puertas que han presentado óxido.
- Humedad en la cubierta del baño, muros y cuarto de máquinas
- Se observan malos terminados en los remates entre el cielo raso y el muro
- Fisuras en el granito pulido alrededor de la piscina
- La viga de borde del cuarto de máquinas presenta hormiguero
- Se observa una junta entre dos vigas aéreas
- El marco de la tapa de inspección está oxidado
- Elemento suelto en domo de la entrada del edificio
- Se presentan fisuras en el piso de concreto
- Deficiencia en las lámparas fluorescentes.
- El emboquillado de los ladrillos es deficiente y falta limpieza general del ladrillo

A la visita, la obra se encuentra estructuralmente confinada, sin poder verificar si se cumplió con las especificaciones de concreto de refuerzos utilizados.

Lo anterior demuestra que existen debilidades de la interventoría en el cumplimiento de sus funciones, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula sexta, numeral 17 del contrato de interventoría 2062368, lo que puede conllevar a un deterioro prematuro de las obras.

- Se realizaron los arreglos, se presenta actas de seguimiento e informe de interventoría.
- Se presentó informe de los ensayos de laboratorio, suscrito por la interventoría, con el objeto de verificar que la resistencia del suelo tomada para los diseños estructurales correspondiera a las condiciones reales encontradas en sitio.

**INFORME EJECUTIVO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO  
A DICIEMBRE 31 DEL 2009  
DIRECTIVA PRESIDENCIAL 08 DE 2003**

- Se suscribió circular Interna No. 076 del 21 de enero de 2010, con el objeto de recordar las obligaciones para las firmas interventoras, en especial exigir al contratista que efectuó los ensayos de laboratorios o pruebas necesarias para verificar la calidad.

#### **4. AUDITORIA OBRAS CIVILES DE SAN ANDRES**

##### **Hallazgo No. 3**

Riesgo de no ejecución. No se evidencia una gestión efectiva del convenio 197068 – aulas Virtuales y pavimentación Phanton Beach (\$1.321 millones), para ejecutar el objeto del mismo. Tampoco se observa que la Dirección Nacional de Estupefacientes haya realizado gestión frente a su obligación de exigir a FONADE la ejecución idónea y oportuna del convenio, acorde con lo establecido en el numeral 2.3 de la cláusula segunda del convenio.

- Se realizó comité operativo del convenio en donde la Gobernación de SAI y la Alcaldía de Providencia asumieron compromisos de entregar la información técnica faltante.

##### **Hallazgo No. 4**

Pólizas. Se observan inconsistencias en la suscripción y aprobación de las pólizas de los contratos derivados.

- Se presenta Póliza No. 348545 del Contrato No. 2040035, donde se aclara la vigencia a la garantía de estabilidad de la obra.

##### **Hallazgo No. 5**

Condiciones de pago. En el texto del Contrato 2070829, se observa que no se establecieron en la forma de pago, condiciones para garantizar el cumplimiento de

**INFORME EJECUTIVO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO  
A DICIEMBRE 31 DEL 2009  
DIRECTIVA PRESIDENCIAL 08 DE 2003**

las obligaciones del contratista, posteriores al recibo a satisfacción del servicio, es así como se evidenció que la suscripción de la póliza de calidad de los diseños, se dio el 17 de abril/08, no obstante que debía tomarse a partir de la fecha de recibo a satisfacción del objeto contractual (23 de noviembre/07), acorde con lo señalado en la cláusula 13 del contrato.

- Se presentan cinco pliegos de condiciones definitivos de procesos de obra, interventoría y/o consultoría en los que se establece dentro de la forma de pago la existencia de un último pago para el momento de la liquidación de los contratos.

**Hallazgo No. 8.**

Apropiación Presupuestal. El Convenio Interadministrativo No. 193016 de 2003 se suscribe el día 26 de Septiembre de 2003, por valor de \$2.400 millones, sin la debida apropiación presupuestal, puesto que en primera instancia solo se dispone de \$1.500 millones aportados por INVIAS con base en el Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 2466 expedido el 24 de Septiembre de 2003, frente al saldo restante se indica que sería gestionado por el Ministerio de Vivienda y Desarrollo.

- Se ajustó el procedimiento de creación de convenios y novedades para la ejecución presupuestal del fondo de Gerencia de proyectos

**Hallazgo 9**

**Prorrogas.** Se observan inconsistencias en la aprobación de prorrogas del contrato No. 2041984, del Convenio 193016, debido a la aprobación de éstas sobre plazos ya prorrogados con anterioridad.

- Se suscribió circular No. 05 del 25 de noviembre de 2009, en la cual se recordó a los gestores su obligación de verificar antes de la solicitud de cualquier modificación de los contratos los antecedentes del mismo.

**INFORME EJECUTIVO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO  
A DICIEMBRE 31 DEL 2009  
DIRECTIVA PRESIDENCIAL 08 DE 2003**

**Hallazgo No. 11**

Contrato derivado No. 2051965 "Obra defectuosa y sin cumplimiento de especificaciones" Se observaron deficiencias en la calidad de algunas de las obras ejecutadas bajo el contrato 2051965, las cuales se relacionan a continuación, en su gran mayoría son conocidas por FONADE, desde la terminación del contrato y de la entrega y recibo final de la obra, suscrita el 30 de octubre de 2007, y son objeto de reclamación por parte de FONADE ante la aseguradora, por el amparo de cumplimiento del contrato (obras defectuosas, parcialmente ejecutadas y obras definitivamente no realizadas), en valor de \$2.714.7 millones y por el amparo de estabilidad de la obra en cuantía de \$209 millones; no obstante, han pasado 16 meses desde la entrega y recibo final del contrato y aun no se hace efectiva la póliza, lo que evidencia falta de efectividad en las gestiones de FONADE.

- Se presenta acta de recibo a satisfacción por el hospital.

**Hallazgo No. 13**

"Obras Semisótano" Se evidencio mediante fotografías, graves problemas de inundación del semisótano en la temporada invernal del fin de año de 2008,

- Comunicación a CAPRECOM donde se recomiende la adquisición de la bomba, Oficio No. 20092320221091 del 9 de septiembre de 2009.

**Hallazgo No. 14**

"Cámara Hiperbárica contrato No. 2082271 de Septiembre de 2008" Se observó que las preinstalaciones eléctricas para dejar instalada y en funcionamiento la Cámara Hiperbárica, aun no están terminadas, dado que falta la instalación de unos elementos y la restauración de algunos pisos removidos para la ejecución del contrato, no obstante, que el contrato era por un plazo de 15 días y que se termino el 7 de noviembre de 2008.

**INFORME EJECUTIVO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO  
A DICIEMBRE 31 DEL 2009  
DIRECTIVA PRESIDENCIAL 08 DE 2003**

- Se realizó la restauración del piso, verificando el estado del piso y conectores eléctricos que se vio afectado por las preinstalaciones eléctricas del equipo. Registro fotográfico.
- Comunicación a CAPRECOM donde se solicita la puesta en marcha de la cámara Hiperbárica, oficio No. 20092320221091 del 9 de septiembre de 2009, se anexa acta de entrega y las especificaciones de la misma.

### **AUDITORIA ESCENARIOS DEPORTIVOS DE SAN ANDRÉS**

#### **Hallazgo No. 3**

Dentro del convenio se incluyó la construcción de la Pista de Patinaje, la cual tenía presupuestado un monto de \$1.648.1 millones; no obstante dicho proyecto no se ejecutó argumentándose razones técnicas del terreno, sin embargo no se modificó el convenio, existiendo incertidumbre sobre el destino final de dichos recursos.

En respuesta a esta observación la entidad justifica la redistribución de recursos, según oficio 2007ER39881 sin embargo se mantiene un saldo de \$ 581.3 millones, que daría lugar a la modificación del convenio, incluso la sola exclusión de la obra, así lo ameritaría, situación que no se realizó a pesar de lo contemplado en la resolución 197 del 2005 Manual de gerencia de proyectos numeral 5.1, numeral 6.2.2.numeral 6.2.2.7

- Se presenta modificación y prorroga del convenio interadministrativo No. 6 (197055), donde se excluye la pista de patinaje.
- Acta de Comité operativo, donde se solicita la exclusión de la pista de patinaje.

**INFORME EJECUTIVO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO  
A DICIEMBRE 31 DEL 2009  
DIRECTIVA PRESIDENCIAL 08 DE 2003**

**Hallazgo No. 5**

La interventoría señaló el reiterado incumplimiento y la deficiente calidad de la obra en el estadio de fútbol, así como la suspensión parcial unilateral de la ejecución de frentes de trabajo, por lo que el contratista está incurso en incumplimiento del contrato; así mismo, manifestó que una vez agotados todos los recursos posibles desde el comienzo, recomienda imponer sanciones, pero Fonade no adoptó las acciones jurídicas pertinentes en su debida oportunidad, por lo que a mayo de 2009, se encuentra en proceso de aplicación la cláusula penal pecuniaria establecida en el contrato.

Lo anterior evidencia ausencia de supervisión y oportunidad de Fonade en la toma de decisiones para la corrección de la situación, lo que incide en el no cumplimiento de la ejecución y entrega a satisfacción del escenario deportivo por parte del contratista.

- Se presenta memorando de entendimiento entre Seguros Colpatría y Fonade, así como la carta de exigibilidad de la Cláusula Penal Pecuniaria.
- Se presentó acta de recibo final del escenario deportivo Softbol Hallazgo 10 y 23

**Hallazgo No. 19**

Aspectos constructivos por concluir.

- Estadio de Béisbol: La estructura metálica contratada fue A-588 , no obstante se instaló A-36 .
- Las platinas, las vigas de cubierta y los flanches de refuerzos presentan ampollas de oxidación en los puntos de soldaduras, debido al cambio de las especificaciones de la estructura metálica.
- Los tensores fueron contratados en las especificaciones de A-36, pero previamente no fueron tratados o revestidos para protegerlos del ambiente salino agresivo, por lo tanto presentan mayor grado de oxidación.
- Respecto a las instalaciones eléctricas, se está regateando los muros para instalar el cable, trabajos que se debieron realizar al inicio de la obra de mampostería (oportunidad de instalar tubos para sondear los cables y no tener

**INFORME EJECUTIVO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO  
A DICIEMBRE 31 DEL 2009  
DIRECTIVA PRESIDENCIAL 08 DE 2003**

que romper después de construida la obra), en consecuencia estos trabajos están partiendo el pañete y el bloque de cemento, y en los sitios donde se restaura quedan con abultamientos.

- Los terminados y acabados de las obras son deficientes, ya que los filos no están perfilados y los muros tienen rebabas de concreto.
- El pañete se encuentra fisurado.
- La grifería y sifones de los lavamanos, los accesorios en algunos sanitarios, (4) puertas P-01 y (7) puertas P-05 se encuentran sin instalar.
- Los cortasoles situados alrededor de los accesos se encuentran contaminados con óxidos.
- Los equipos a presión para conectar las instalaciones hidráulicas no están instalados.
- No se le realiza aseo ni se retiran escombros

El escenario no cuenta con las instalaciones eléctricas, servicio de acueducto e instalaciones sanitarias para su funcionamiento, las cuales fueron contratadas.

En la actualidad el contratista está ejecutando las obras para levantar las no conformidades presentadas tanto en obra de concreto como en la estructura metálica, trabajos que aún no han sido avalados por la Interventoría.

En conclusión, no se evidencia cumplimiento de las funciones y obligaciones por parte de la Interventoría en cuanto al control de calidad de los materiales antes de ser instalados, ni seguimiento en oportunidad de la ejecución de las obras, de acuerdo con las especificaciones, el diseño y el cronograma, a fin de evitar los hechos advertidos en la visita. Por tanto, ante el incumplimiento del contratista por la desatención de la interventoría, existe incertidumbre respecto a la terminación y calidad de la obra.

Por lo anterior el hallazgo tiene presunta incidencia disciplinaria por incumplimiento a los deberes y obligaciones legales y contractuales del interventor y de Fonade de acuerdo con lo establecido los artículos 3, 4, 23, 26 y capítulo V artículo 50 de la Ley 80 de 1993 y 3° de la Ley 489 de 1998, en concordancia con los artículos 34 numeral 1 y 50 de la Ley 734 del 2002.

**INFORME EJECUTIVO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO  
A DICIEMBRE 31 DEL 2009  
DIRECTIVA PRESIDENCIAL 08 DE 2003**

- Se anexa memorando de entendimiento entre seguros del Estado y Fonade , así como la carta de exigibilidad de la clausula Penal Pecuniaria.

**Hallazgo No. 23**

Aspectos constructivos por concluir

- Los elementos estructurales correspondientes a los módulos 4 y 5 se encuentran fracturados
- Los muros en bloques de concreto están presentando fisuras longitudinales.
- La torta superior e inferior de la placa entre piso presentan fisuradas causadas por asentamiento diferencial, cambio de temperatura y cargas de estructura. Situación que se presenta por el problema de asentamiento y que puede afectar de manera progresiva la estructura
- La junta de dilatación de la junta de construcción en el nivel 2 de los sectores 2 y 3 se encuentra sin construir.
- En algunos sitios los tornillos de anclaje de las barandas del sector 5 están deteriorados
- Las escaleras hincadas en el sector 5 presentan protuberancias y rebabas de concreto.
- El desfogue de la planta de emergencia se encuentra sin instalar.
- La huella y contrahuella de la escalera de acceso de gradería de los sectores 2 y 4 no son homogéneas.
- En algunas de las puertas no se han sellado los huecos de las cerraduras, ni se han realizado ajustes de cierre y apertura.
- En la zona de deportistas de los sectores 2 y 4, la pintura de la puerta está deteriorada.
- La planta eléctrica no está energizada.
- Los escombros y basuras no han sido retirados

**INFORME EJECUTIVO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO  
A DICIEMBRE 31 DEL 2009  
DIRECTIVA PRESIDENCIAL 08 DE 2003**

Pese a que se vienen realizando los respectivos controles de asentamientos, ante la falta de estudios técnicos elaborados por el contratista y aprobados por la interventoría para ser presentados a Fonade, aún no existe una solución definitiva para resolver este problema estructural.

Así las cosas existe incertidumbre del comportamiento de la estructura en el momento en que suba el nivel freático debido a que el sitio donde se construyó el escenario era un pantano, poniendo en riesgo la integridad de los usuarios y del mismo escenario deportivo.

Aunado a esto, la estructura presenta deficiencia en la viga del segundo nivel localizada entre los ejes 27 y 28 del eje B sector 5, que se encuentra fracturada por el asentamiento diferencial que se viene presentando en este sector, igual situación se presenta con la viga del segundo nivel eje E entre los ejes 23 y 24, lo que demuestra que el asentamiento puede llegar a ser progresivo y comprometer completamente la estructura.

La torta inferior y superior de la placa entrepiso en los sectores 1, 2, 3, 4 y 5, las dilataciones en los muros de acceso a la zona de estiramiento sector 4, la viga que los sostiene y el muro en el local 2 del sector 4, se encuentran fisurados, situaciones que evidencian el incumplimiento de los deberes de la interventoría durante el proceso constructivo.

El contratista no tiene identificada la causa técnica de las fisuras y los sellos que realiza no permiten corregirla, lo que conllevará a que no se reciban las obras porque no soluciona las no conformidades dejadas por la interventoría; algunas de ellas fueron corregidas pero se volvieron a abrir en el mismo sitio.

La anterior situación denota la presunta inobservancia de los deberes de las entidades estatales previstos en el artículo 4-1-4, las reglas que hacen parte del Principio de Responsabilidad previstas en el Artículo 26-1-8 y los principios de celeridad, eficiencia y eficacia de la Función Administrativa previstos en el artículo 209 de la C.P y en el artículo 3° de la Ley 489 de 1998.

**INFORME EJECUTIVO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO  
A DICIEMBRE 31 DEL 2009  
DIRECTIVA PRESIDENCIAL 08 DE 2003**

- Se presentó acta de recibo del estado de Softbol a la Gobernación y COLDEPORTES por parte de Fonade.
- informe de los especialistas estructural y geotécnico del interventor, donde consideran que el pilotaje construido es el adecuado.

Cordialmente,

**LUIS FERNANDO SANZ GONZALEZ**  
Gerente General

**OSCAR IGNACIO MEJIA TORO**  
Asesor Control Interno